CONVENIO Nº 016-2014 – GADM-AA -PS

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA FUNDACIÓN PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR CAPÍTULO IBARRA

En la ciudad de Atuntaqui, a los 21 del mes de julio del año 2014, en forma libre y voluntaria comparecen, por una parte el **Magister Fabián Posso Padilla,** en su calidad de Alcalde y representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE; y por otra, la **señora María Lorena de los Ángeles Bellolio Vernimmen**, en su calidad de Presidenta de la Fundación Protección Animal Ecuador (PAE), las partes intervinientes, debidamente autorizados convienen en Celebrar el presente convenio, con sujeción a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 54 literal r establece que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.

- El Código de Planificación y Finanzas Públicas.- Art. 104.- Prohibición de donaciones.- Prohíbase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.
  El presente Art. se encuentra reglamentado por el Decreto Ejecutivo 544 (R.O. 329, 26-XI-2010).

Expedir el siguiente REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

Atuntaqui - Ecuador / Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telfs.: 593 062 906 117 / 062 906 039 / Fax: 062 907 646
Email: municipio@antonioante.gob.ec / www.antonioante.gob.ec
Atuntaqui-Gobierno Municipal de Antonio Ante
@AtuntaquiGMAA

Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado Antonio Ante gerencia@epaa.gob.ec / Telf.: 062 906 823
Empresa Pública Fábrica Textil Imbabura info@fabricaimbabura.gob.ec / Telf.: 062 908 660
Empresa Pública de Servicios Municipales sermaa@sermaa.gob.ec / Telf.: 062 910 110
Desarrollo Socioeconómico y Patronato desarrollosocioeconomico@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 908 266
Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia ccna-aa@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 908 266 Ext.: 146
Junta Cantonal de Protección de Derechos jproteccion@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 908 266 Ext.: 106
Registro de la Propiedad rpropiedad@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 906 115 Ext.: 130

SERMAA EP
EPAA
FABRICA IMBABURA
FÁBRICA FM

Art. 1.- (Reformado por el Art. 1 del Decreto. 151, R.O. 144-2S, 16-XII-2013).- Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

- Mediante oficio número Nº 019-GADMAA-UGA2014 de fecha 26 de junio de 2014, presentado por el Ingeniero Edwin Ortiz Rodríguez en su calidad de Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, solicita al señor Alcalde, un aporte económico para la campaña de esterilización a mascotas, por este motivo solicitan la colaboración del Gobierno Municipal de Antonio Ante para este fin. Petición que es acogida favorablemente autorizándose la suscripción del presente Convenio, y memorando Nro. 062-GADMAA-UGA-2014, en el cual se informa y en alcance al oficio mencionado anteriormente, se indica que dentro del cuadro de aportes los montos están establecidos sin IVA, para lo cual se deberá incrementar el mismo al costo.

SEGUNDA: OBJETO.- Incentivar y promover la tenencia responsable de animales de la fauna urbana a través de la campaña de esterilización, con la finalidad de aunar esfuerzos para el mejoramiento de la salud pública, prevenir el maltrato y controlar efectivamente la sobrepoblación de la fauna urbana y cuidar el ornato del cantón.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se compromete a lo siguiente:

El Gobierno Municipal de Antonio Ante, con la finalidad de apoyar la campaña de esterilización de mascotas, asigna a Protección Animal Ecuador Capítulo Ibarra la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS CON 29/100 CENTAVOS DE DÓLAR (USD$ 3.890,29) de conformidad a la Partida Presupuestaria Nº 367.7.8.01.02, denominada Contraparte Convenios, conforme consta de la Certificación 116-DF-GMAA-P, de fecha 24 de junio del 2014. Los mismos que serán destinados para lo siguiente:

GADM-AA	
Detalle	**Costo**
Hospedaje Veterinarios	360,00
Alimentación	378,00
Insumos	2735,47
Total	**3473,47 + IVA**

1.- Insumos veterinarios.
2.- Logística para personal de la campaña (hospedaje para doctores), alimentación

- A brindar la siguiente logística

1.-Vehículo (camioneta) durante los días de la campaña de esterilización para transportar perros de la calle para ser esterilizados.
2.-Recolección diaria de residuos hospitalarios durante la campaña
3.- Sillas de espera de usuarios.
Carpas para espera de usuarios

Fundación Protección Animal Ecuador PAE se compromete a:

PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR				
Detalle	**Cantidad**	**Efectivo**	**Especie**	**Total**
Personal quirófano móvil	3	1200,00		3600,00
Voluntarios PAE	5		314,00	1570,00
Quirófano Móvil (Combustible, mantenimiento equipos veterinarios)	1	4500,00		4500,00
			Total	**9670,00**

- Fundación Protección Animal Ecuador PAE se compromete a realizar la campaña de esterilización de al menos 180 perros y gatos de ambos sexos de manera gratuita, en el cantón Antonio Ante desde el 30 de julio al 5 de agosto del 2014, en los sectores que a continuación se detalla:

Sitios para el desarrollo de la campaña

Quirófano móvil	Fecha	Lugar
1	Miércoles 30	San Roque -Pucará
1	Jueves 31	Andrade Marín
1	Viernes 1	Chaltura
1	Sábado 2	Los Ovalos Alto-Natabuela
1	Domingo 3	La Dolorosa de San José
1	Lunes 4	Cercado

1	Martes 5	Imbaya

- La Fundación Protección Animal Ecuador PAE debe contar con el personal necesario, cuya finalidad es de dar una buena atención sobre el caso referente a este convenio.

- Presentar un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, una vez concluida la campaña.

CUARTA: PLAZO.- El plazo del presente convenio será la duración de la campaña es decir, desde el 30 de julio al 5 de agosto del 2014.

QUINTA: CONTROL.- El control y administración del convenio lo realizará la Unidad de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, quien velará que se cumpla con los compromisos adquiridos y controlará que los fondos destinados sean utilizados para el objeto del convenio.

SEXTA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- De presentarse dificultades dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes podrán utilizar los procedimientos de Mediación y Arbitraje ante uno de los Centros de Resolución de Conflictos legalmente establecidos en el Cantón Antonio Ante.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante podrá dar por terminado el presente convenio de forma unilateral por incumplimiento de la Fundación Protección Animal Ecuador PAE, de cualquiera de las estipulaciones y obligaciones establecidas en el mismo. Reservándose el derecho de exigir la devolución de los recursos destinados para la campaña que no fueren utilizados para el objeto del convenio a través de los respectivos títulos de crédito a ser cobrados por la vía coactiva.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes en sus calidades y condiciones indicadas, aceptan cada una de las cláusulas constantes en este convenio y firman para constancia en cuatro ejemplares con el mismo valor legal y contenido.

Msc. Fabián Posso Padilla.
ALCALDE DEL GADM-AA

Sra. María Lorena de los Ángeles Bellolio.
PRESIDENTA FUNDACIÓN PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR PAE

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARÍA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 17 de Julio de 2014, y de conformidad al Orden del Día, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 60 literal n), **RESOLVIÓ:** por unanimidad aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Fundación Protección Animal Ecuador Capítulo Ibarra, autorizando al señor Alcalde la suscripción del respectivo convenio de cooperación interinstitucional.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 18 de Julio de 2014.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARÍA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO